

ACUERDO N° 12 DE 2022
(26 den Julio)

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL “MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL, MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO – SARM, Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL RIESGO DE CRÉDITO- SARC” DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal No 723 de octubre de 2017, Acuerdo No 09 de octubre 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es una entidad descentralizada del nivel Departamental, creada mediante Ordenanza No. 13 de fecha 31 de julio de 1998, transformada por el Decreto Ordenanzal No. 723 de fecha 25 de octubre de 2017, conforme a las facultades pro tempore otorgadas al señor gobernador mediante Ordenanza No. 016 de 2017.

Que la misión del Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR, “(...) consiste en contribuir con el fomento del desarrollo económico y bienestar social del Departamento de Arauca, a través de la ejecución de las actividades financieras y gestión de programas y proyectos de inversión que, en el marco legal vigente, puede desplegar como establecimiento público del orden territorial y su categoría de instituto para el financiamiento y desarrollo territorial, INFIS (...)”¹.

Que “(...) para el eficiente y correcto cumplimiento de las funciones administrativas señaladas en el acto de creación y sus modificaciones, es necesario para el Instituto de Desarrollo de Arauca ajustar su normativa interna según el marco legal señalado y con ello precisar sus objetivos y funciones en el ámbito de las oportunidades que ofrece ese mismo marco legal (...)”²

Que ante Comité de Riesgos No 008 de 2022, fue socializada la propuesta de modificación, con el ánimo de contar con políticas eficientes que respondan a la naturaleza de la entidad y brinden las herramientas suficientes para lograr la consolidación del sistema de administración de riesgos, siendo viabilizada la modificación para presentación ante Consejo Directivo.

Que por lo anterior, se requiere aprobación por parte del consejo directivo según lo contemplado en el Decreto Ordenanzal no. 723 de 2017, las actualizaciones del manual del Sistema Administrativo de Riesgo de Mercado -SARM, Manual del Sistema Administrativo de Riesgo de Liquidez – SARL y Manual del Sistema Administrativo de Riesgo de Crédito – SARC, del Instituto de Desarrollo de Arauca - Idear.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo de Arauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE según la parte considerativa, el artículo 36 del Manual de Sistema Administrativo de Mercado - SARM del Instituto de Desarrollo de Arauca quedando así:

Artículo 36. Estructura del SARM: Para la adecuada administración del Riesgo de Mercado, el Consejo Directivo y la Gerencia del IDEAR, son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración del Riesgo de Mercado.

La política general del IDEAR es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

¹ Decreto Ordenanzal, Artículo 4.

² Decreto Ordenanzal 723 de 2017



NIT 834.000.764 - 4

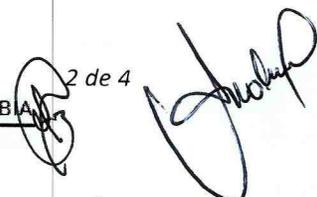
Consejo Directivo. Se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Aprobar los límites mínimos de liquidez en función al volumen de las operaciones del Instituto.
- b) Aprobar las políticas, estrategias, manual y las herramientas de monitoreo para la correcta gestión del riesgo de Mercado.
- c) Aprobar los escenarios y planes de contingencia.
- d) Velar porque los límites de liquidez establecidos sean suficientes en relación con las obligaciones asumidas.
- e) Aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la gestión del riesgo de liquidez en forma efectiva y eficiente.
- f) Asegurarse de que la Gerencia del IDEAR tome medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de Mercado.
- g) Asegurarse que el Jefe de Oficina de Riesgos asignado verifique el cumplimiento del proceso de la gestión del riesgo de Mercado.

Comité de Riesgo. El Comité de Riesgo tiene como objetivo primordial apoyar al Consejo Directivo en el desarrollo de políticas y en la actualización permanente de éstas, frente al Riesgo de Mercado, sus funciones son las siguientes:

- a) Presentar para aprobación al Consejo Directivo y la Gerencia las políticas y normas de gestión de Riesgo de Mercado, así como realizar el seguimiento y control de estas.
- b) Informar al Consejo Directivo el cumplimiento de las políticas y límites previstos en este Manual.
- c) Diseñar la estrategia de gestión de Riesgos de Mercado y liderar su ejecución.
- d) Revisar el cumplimiento de los límites establecidos en el presente Manual.
- e) Determinar las funciones del Jefe de Oficina de Riesgos, y los planes de acción para eventos fortuitos en los cuales se incumplan los límites establecidos.
- f) Reportar los incumplimientos en los límites establecidos al Gerente.
- g) Evaluar la posibilidad de inversión en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos.
- h) Desarrollar estrategias para la construcción de una cultura organizacional de gestión de riesgos Financieros dentro de IDEAR.

Comité Financiero y de Inversiones: Órgano cuya función principal garantizar el cumplimiento de las políticas y disposiciones legales en el desarrollo de las actividades financieras de la entidad. Actuará como órgano colegiado que apoyará las responsabilidades y funciones del Consejo Directivo y Gerencia de la entidad en la debida gestión financiera del Instituto, sus funciones son las siguientes:



NIT 834.000.764 - 4

- Encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo en torno a la gestión financiera de la entidad.
- Órgano de apoyo estratégico a la labor del Consejo Directivo y de la Gerencia en la definición de políticas y el cumplimiento de la planeación financiera del Instituto.
- Evaluar los resultados, verificar el cumplimiento de los controles, detectar las posibles amenazas y sugerir posibles soluciones a los riesgos financieros a los que este expuesto el IDEAR.
- Evaluar los resultados de los estudios financieros obtenidos en referencia a nuevas oportunidades de negocio, productos e inversiones para el Instituto para terceros dentro del objeto social del Idear.
- Evaluar las inversiones de tesorería y patrimoniales del Idear, y hacer seguimiento del desarrollo y evolución de estas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELIMÍNESE el contenido del artículo 3 denominado Marco Regulatorio, conociendo que el mismo hace parte del Normograma de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE según la parte considerativa el artículo 11 denominado "Comité de Riesgos" del Manual de Administración de Riesgo de Liquidez -SARL del Instituto de Desarrollo de Arauca quedando así:

Artículo 11. Comité de Riesgos. En apoyo a la gestión estratégica del Consejo Directivo y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos que tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de liquidez, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad del sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo en torno al tema de riesgo, y es un órgano de apoyo estratégico a la labor del Consejo Directivo y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar, revisar y proponer para aprobación del Consejo Directivo las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los supuestos bases que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez, así como el plan de contingencia.
- b) Viabilizar la creación del manual de procedimientos del SARL, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- c) Reportar al Consejo Directivo, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de liquidez del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos del IDEAR.
- d) Proponer los límites de exposición a Riesgo de Liquidez.
- e) Velar porque la gestión del riesgo de liquidez sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.
- f) Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocio y operaciones de la entidad y el nivel de activos líquidos.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFÍQUESE según la parte considerativa el artículo 31,53, Título XX del Manual de Administración de Crédito -SARC del Instituto de Desarrollo de Arauca quedando así:

NIT 834.000.764 - 4

Artículo 31. Productos de Crédito: El Idear prestará, con recursos propios, para los siguientes servicios financieros:

Comercial	Descuento de Actas y Facturas
	Crédito de Tesorería
	Crédito de Educación (Largo y Corto Plazo)
	Crédito Comercial
	Crédito de Fomento Público
	Crédito de Inversión
Consumo	Crédito de Libranza

Artículo 53. Modalidad de la Hipoteca. El IDEAR adopta como política obligatoria que las hipotecas ofrecidas en garantías serán abiertas, permitiéndole a la entidad garantizar cualquier tipo de obligación que estuviere ya contraída por el deudor o que pudiese contraer a futuro ante el IDEAR.

Parágrafo 1. En cuanto al monto, el IDEAR establece como política obligatoria que toda Hipoteca deberá ser sin límite de cuantía.

Parágrafo 2. En relación de cómo se pagará el crédito será única y exclusivamente de primer grado.

Parágrafo 3. Las garantías hipotecarias ofrecidas al IDEAR, para garantizar operaciones de crédito serán urbanas, pero siempre deberán estar ubicadas en el Departamento de Arauca.

TÍTULO XX RECUPERACIÓN DE CARTERA CASTIGADA

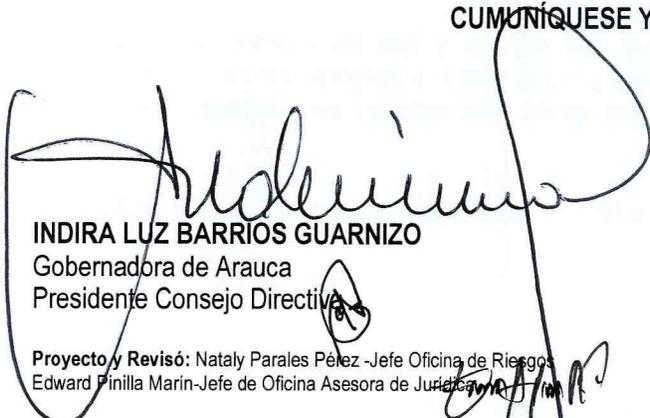
Las obligaciones castigadas se pueden extinguir, únicamente mediante la cancelación en efectivo por parte del deudor y/o codeudor, por lo menos del total de capital.

ARTÍCULO QUINTO. ELIMÍNESE según la parte considerativa los Artículos 14,18 y 20 del Manual de Administración de Crédito -SARC del Instituto de Desarrollo de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, no derogando las demás estipulaciones del Acuerdo No 023 de 2019 por medio del cual se modificó el Manual SARC, Resolución No. 443 de 2017 por medio del cual se adoptó el Manual SARL y Acuerdo No. 019 de 2020, por medio del cual se modificó el Manual SARM.

Dado en Arauca, a los Veintiséis (26) de Julio de 2022.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora de Arauca
Presidente Consejo Directivo


FARIDES VARGAS CAPERA
Gerente
Secretaria Consejo Directivo

Proyecto y Revisó: Nataly Parales Pérez -Jefe Oficina de Riesgos
Edward Pinilla Marin-Jefe de Oficina Asesora de Jurídica